OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. CE-27-2023 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS Y LA FIRMA "ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S."

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES,** con NIT-800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTOR SECCIONAL**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión del 03 de febrero de 2020, y por la otra la firma **ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S**., con NIT. 901167970-5, representada legamente por el señor **VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.735.033 de Armenia Quindío, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el **OTROSÍ No. 1** al Contrato No. CE-27-2023, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que es función de la Administración Judicial velar por un buen estado de conservación y funcionamiento de los inmuebles que son propiedad del Consejo Superior de la Judicatura donde operan los Despachos Judiciales del distrito Judicial Caldas, así como de proveer los espacios agradables y que ayuden al bienestar social de los empleados de la Rama Judicial. **b)** Que así mismo la Ley 270 de 1996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales. **c)** Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026,** se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de "*Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales*". **d)** Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. **e)** Que esta Dirección Seccional tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los municipios del Departamento de Caldas, incluyendo la sede judicial de Puerto Salgar – Cundinamarca y la Sede Judicial de Puerto Boyacá-Boyacá, sedes donde se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad para los servidores y usuarios. **f)** Que en los municipios de la Dorada - Caldas, Puerto Boyacá - Boyacá, Puerto Salgar-Cundinamarca y Victoria - Caldas, la temperatura promedio es de los 35º-39º; en Chinchiná, Marmato y Supía-Caldas se registran temperaturas hasta de 29º, razón por la cual cada dependencia y salas de audiencias de los diferentes inmuebles tienen instalados aires acondicionados, los cuales por recomendaciones de las empresas conocedoras en este tipo de instalaciones, deben ser sometidos a mantenimientos periódicos, so pena que los componentes mecánicos y eléctricos empiecen a fallar y en consecuencia se suspenda su funcionamiento. **g)** Que por lo anteriormente expuesto, se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía SMC-19-2023 a través de la plataforma SECOP II, previa realización de los estudios previos y estudios del sector, con el objeto de "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, *mediante el sistema de monto agotable, el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, desmontes, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los Despachos Judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.* **h)** Que dado lo anterior, la entidad suscribió el contrato CE-27-2023 del 14 de julio de 2023 con la firma "ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.", con objeto "el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, desmontes, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los Despachos Judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales"; por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) incluidos impuestos, y con plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2023.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. CE-27-2023 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS Y LA FIRMA "ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S."

i) Que mediante oficio No. DESAJMAO23-2121 del 01 de septiembre de 2023, la supervisión delegada por parte de la entidad solicita incluir dentro del alcance del contrato, nuevos ítems no previstos y que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, concluyendo que:

1- *Con la inclusión de los ítems no pactados no se alteran ni se modifica el objeto contractual por cuanto en el mismo se encuentra especificada la actividad "mantenimiento preventivo" por tal razón no se está desnaturalizando el objeto contractual; además, se está incluyendo actividades con el fin de poder optimizar recursos, tiempos y áreas de intervención.*
2- *Los ítems no pactados y requeridos hacen referencia a las actividades rutinarias y complementarias para dejar en pleno funcionamiento los equipos de aire acondicionado.*
3- *Los ítems no pactados y requeridos no hablan de deficiencias ni de falta de planeación, por el contrario, se entienden como actividades que ayudan a optimizar la ejecución del contrato y con la prospectiva de entregar a la entidad mejores resultados.*

Así mismo, aduce el supervisor dentro del oficio que (…) *dentro de las condiciones actuales del contrato se estipularon los precios de los posibles repuestos que llegaren a requerirse para la reparación de los aires (mantenimientos correctivos), esto con el fin de solucionar definitivamente los posibles menoscabos en los equipos; no obstante, el contratista según reportes del 04 de agosto de 2023, en atención a los diagnósticos realizados en algunos aires acondicionados de las sedes judiciales de Puerto Boyacá, la Dorada Caldas y Puerto Salgar Cundinamarca, aduce que en la mayoría de casos la fatiga de los equipos se debe por la falta de mantenimiento periódico preventivo, el cual consiste en el lavado y revisión de las unidades internas y externas del equipo, ajuste de tornillos, tomas de lectura voltaje y amperaje, revisión lubricación de rodamientos, revisión carga refrigerante, operación y calibración de termostato; entre otros. Se especifica que el "Mantenimiento correctivo", comprende el reemplazo de partes o repuestos del equipo al que se está haciendo el mantenimiento, es la labor del técnico o ingeniero que hace la reparación, establecer la causa del daño de los repuestos a reemplazar, para que no solo se reemplace la parte dañada, sino que también se corrija la causa del daño y se prevenga la repetición de la falla, es garantía suficiente para asegurar que los daños que presente un equipo no se vuelvan a repetir*.

j) Que la cláusula No. 3 del contrato estableció que *(…) En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, el contratista deberá presentar un informe detallado en el cual sustente técnicamente por qué se presentó la situación, adjuntando además Tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato* (…); por lo cual, la supervisión procedió en realizar un estudio de mercado de los ítems no previstos con 3 cotizaciones, así:

ESTUDIO DE MERCADO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DISTRIARIES DEL QUINDIO (valor unitario IVA incluido)**	**TODO SOLUCIONES (valor unitario IVA incluido)**	**TODO AIRES DEL CAFÉ (valor unitario IVA incluido)**
NP-1	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sedes judiciales DORADA CALDAS/VICTORIA CALDAS/PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	UN	1	$ 110.000	$ 195.000	$ 210.000
NP-2	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ	UN	1	$ 150.000	$ 225.000	$ 235.000
NP-3	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial SALAMINA CALDAS	UN	1	$ 90.000	$ 215.000	$ 220.000
NP-4	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial SUPIA CALDAS / MARMATO CALDAS	UN	1	$ 90.000	$ 195.000	$ 210.000
NP-5	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sedes judiciales PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALES FRANCO - EDIFICIO DIRECCION SECCIONAL -	UN	1	$ 90.000	$ 195.000	$ 210.000

	PALACIO DE JUSTICIA DE CHINCHINÁ CALDAS					
NP-6	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE –PISO 3TR A 5TR - PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO	UN	1	$ 95.000	$ 225.000	$ 245.000
NP-7	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO	UN	1	$ 100.000	$ 285.000	$ 315.000

k) Que la citada cláusula del contrato (clausula tercera) permite incluir dentro de los términos contractuales nuevos elementos y/o actividades que no están incluidos dentro del alcance del contrato y que son necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo. **l)** Que, por lo anteriormente expuesto, el DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL encuentra procedente incluir dentro del alcance del objeto del contrato los ítems no previsto y requeridos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente documento tiene como fin adicionar los siguientes ítems y sus respectivos valores dentro de la CLÁUSULA TERCERA del Contrato Estatal No. CE-27-2023; así:

ÍTEMS NO PACTADOS Y REQUERIDOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**valor unitario IVA incluido**
NP-1	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sedes judiciales DORADA CALDAS/VICTORIA CALDAS/PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	UN	1	$ 110.000
NP-2	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ	UN	1	$ 150.000
NP-3	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial SALAMINA CALDAS	UN	1	$ 90.000
NP-4	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial SUPIA CALDAS / MARMATO CALDAS	UN	1	$ 90.000
NP-5	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sedes judiciales PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALES FRANCO - EDIFICIO DIRECCION SECCIONAL - PALACIO DE JUSTICIA DE CHINCHINÁ CALDAS	UN	1	$ 90.000
NP-6	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE –PISO 3TR A 5TR - PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO	UN	1	$ 95.000
NP-7	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO	UN	1	$ 100.000

NOTAS:

- ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN UNIDADES EVAPORADORAS: Limpieza exterior de la unidad, Ajuste de tornillos ensamble, Toma de lectura voltaje y amperaje, Revisión lubricación de rodamientos, Revisión y Limpieza contactos bimetálico, Revisión instalaciones eléctricas, Verificación funcionamiento protecciones, Limpieza de filtros, Toma de Temperaturas, Toma de R.P.M del ventilador y moto generador.
- ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN UNIDADES CONDENSADORAS: Limpieza exterior de la unidad, Toma de lectura de amperaje motor, Comprobación ajuste de controles.
- ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN COMPRESORES: Verificación de consumo motor ventiladores, Determinar temperatura ambiente, Comprobar ajuste de controles, Limpieza exterior de compresor y controles, Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases, Lecturas de Presión de succión y descarga, Verificar el nivel y presión de aceite.
- ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN: viso carga de refrigerante, Comprobar hermeticidad, Verificación de la no- existencia de humedad, Comprobar operación de válvula solenoide, Chequeo estado de aislamiento, Revisión de válvulas de paso y servicio, Revisión de no existencia de fugas.

- ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN ELEMENTOS DE CONTROL: Operación y calibración de termostato, Verificación operación termostatos de bulbo, Operación válvula de expansión, Revisión de posibles oxidaciones, Revisión de elementos anti vibratorios, Comprobación ajuste dispositivos protección, Comprobación funcionamiento válvula de expansión, Revisión y limpieza de drenajes, Prueba controles de baja y alta presión, Ajuste controles eléctricos, Prueba de válvula de succión y descarga, limpieza de filtro secador, Comprobación de estado de soportes, Limpieza de tuberías, Limpieza contactos termostatos.
- Las cantidades de los ítems anteriormente descritos, dependerán de la necesidad requerida durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

CLAUSULA SEGUNDA. El presente documento rige a partir de la fecha. Para constancia se firma en Manizales, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL:

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ,
Rep. Legal "ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S."
Contratista

Proyectó:	*Roney Bartolo Flórez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Asistente Administrativo – área administrativa y financiera*	